

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

4036 *Resolución de 1 de marzo de 2018, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se publica el Convenio con Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, SA, para la organización conjunta de diversas actividades de la décimo cuarta edición del festival «Ellas Crean».*

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, SA, han suscrito, con fecha 14 de febrero de 2018, un Convenio para la organización conjunta de diversas actividades de la décimo cuarta edición del festival «Ellas Crean», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de marzo de 2018.—La Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Lucía del Carmen Cerón Hernández.

ANEXO

Convenio entre Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, SA, y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para la organización conjunta de diversas actividades de la décimo cuarta edición del festival «Ellas Crean»

En Madrid, a 14 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Joaquín Fernández Segura, con NIF número 06925553T, en nombre y representación de la sociedad municipal «Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA», con NIF A-84073105, y domicilio a estos efectos en la calle Conde Duque, números 9-11, de Madrid, CP 2815 (en adelante, «Madrid Destino»). Actúa en calidad de apoderado en virtud de escritura de fecha 11 de abril de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Yuste Rojas con el número 395 de su Protocolo, como Consejero Delegado de Madrid Destino.

Y, de otra parte, doña Lucía del Carmen Cerón Hernández, en nombre y representación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (con NIF número Q2828016B y con domicilio social en la calle Condesa de Venadito 34, Madrid 28027), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en su condición de Directora General, nombrada por Real Decreto 52/2017, de 27 de enero (BOE número 24, de 28 de enero de 2017).

Conjuntamente, las Partes.

Ambas partes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad para actuar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

I. Que Madrid Destino, es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid que lleva a cabo, entre otras, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas

y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, así como, la gestión de espacios culturales.

II. Que Madrid Destino, mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo del Ayuntamiento de Madrid de 14 de noviembre de 2014, ha recibido una autorización especial de uso de determinados espacios en el recinto de titularidad municipal Cuartel de Conde Duque (en adelante, «Centro Cultural Conde Duque»), situado en la calle Conde Duque, números 9 y 11, para la utilización de los espacios autorizados para el cumplimiento de fines de interés público relacionados con la cultura y la promoción del turismo. La autorización especial otorgada a Madrid Destino para el uso de tales espacios se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

III. Que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades tiene como función la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social. Su misión principal es impulsar la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, a través de programas eficientemente ejecutados, servicios de calidad y la cooperación de terceros. Creado en octubre de 1983, sus políticas, agrupadas bajo los sucesivos Planes de Igualdad, han estado siempre encaminadas a eliminar las diferencias por razones de sexo y a favorecer que las mujeres no fueran discriminadas en la sociedad. A lo largo de su historia se ha destacado por sus iniciativas y actuaciones para apoyar el avance de las mujeres españolas en pro de la igualdad de derechos que sanciona el artículo 14 de la Constitución española.

IV. Que el festival «Ellas Crean» es una iniciativa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la que se pretende mostrar la creatividad de las mujeres. Su actividad se desarrolla en torno a la celebración del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo). La décimo cuarta edición de «Ellas Crean» afrontará una amplia y variada programación que consolida a este festival como la mayor de las citas culturales protagonizadas por las mujeres creadoras.

V. Que Madrid Destino, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con su propio régimen jurídico, ha manifestado su voluntad de colaborar con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la décimo cuarta edición del festival «Ellas Crean», nacido como punto de encuentro para el diálogo y la expresión de las creadoras, y dado el interés del mismo en dar a conocer al público especializado y general, cual es la dimensión real del trabajo realizado por las mujeres en todos los ámbitos del arte.

VI. El presente Convenio se fundamenta en la conveniencia de establecer unos cauces de colaboración entre Madrid Destino y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades que permitan la organización conjunta de diversas actividades culturales en el Centro Cultural Conde Duque, dentro del marco de la décimo cuarta edición del festival «Ellas Crean».

VII. Que el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1d).

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés general en cooperar para la consecución del objetivo común mencionado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto el de establecer las condiciones de colaboración entre Madrid Destino y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para la organización conjunta, en el marco de la décimo cuarta edición del Festival «Ellas Crean», las actividades que se desarrollarán en Centro Cultural Conde Duque entre el 1 de marzo

de 2018 y el 7 de abril de 2018. Se adjunta como Anexo I la programación del Festival «Ellas Crean» que se incorporará a la programación del Centro Cultural Conde Duque.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Para hacer efectiva la realización del objeto del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

2.1 El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a:

– Coordinar las actividades del Festival «Ellas Crean» y en particular de los nueve conciertos que tendrán lugar en el Auditorio del Centro Cultural de Conde Duque.

- Carmen Linares (España). 7 marzo, 20 horas.
- Elena Setién (España). 9 de marzo, 19 horas.
- Judith Nedermann (España). 9 de marzo, 20.30 horas.
- Myra Melford (EE.UU.). 15 marzo, 20 horas.
- Kinga Glyk (Polonia). 20 marzo, 20 horas.
- Homenaje a Teresa Catalán. (4 de abril, varios horarios).
- María Terremoto/Lela Soto (España). 5 abril, 20 horas.
- Eleanor Mcevoy (Irlanda) 6 de abril, 20 horas.
- Emel Mathlouthi (Túnez). 7 abril, 20 horas.

– Coordinación especial del proyecto «Desde la Guerra... Desde las Mujeres» a cargo de la compañía Actrices sin Papel. Teatro, que tendrá lugar en el Centro Cultural Carril del Conde el 9 de marzo de 2018.

– Asumir toda la producción técnica y artística de los nueve conciertos (más proyecto «Desde la Guerra... Desde las Mujeres» a cargo de la compañía Actrices sin Papel. Teatro, que tendrá lugar en el Centro Cultural Carril del Conde), entre los que se encuentran los gastos de dirección musical, producción, personal y material técnico y profesional, diseño de imagen, programa, web y redes sociales, prensa específica festival, reportaje fotográfico y audiovisuales, honorarios de los artistas, derechos de autor (SGAE), etc. (excepción hecha de los directamente imputables a la puesta a disposición de los espacios de Centro Cultural Conde Duque que serán asumidas por Madrid Destino).

– Asumir los costes de taquilla, acomodación, regiduría, seguridad, mantenimiento, limpieza en Centro Cultural Conde Duque por la celebración de los citados 9 conciertos, debiendo abonar a Madrid Destino su valor, estimado en cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), más IVA, que serán abonados contra presentación de factura emitida en los términos y condiciones estipuladas en la cláusula tercera.

– Incluir el logotipo del Conde Duque/Ayuntamiento de Madrid como Colaborador Y Co-Organizador Institucional en el material de difusión y publicidad de la décimo cuarta edición del Festival «Ellas Crean» y su programación en Centro Cultural Conde Duque. El logotipo y las indicaciones para su adecuado uso serán facilitados a tal efecto por el Departamento de Comunicación de Madrid Destino.

2.2 Por su parte, Madrid Destino, como colaborador y coorganizador junto con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de las actividades que se celebren en Centro Cultural Conde Duque como parte integrante de su programación y del Festival «Ellas Crean», se compromete a:

– Poner a disposición de los espacios necesarios en Centro Cultural Conde Duque para el desarrollo de las actividades que sean de su cuenta de la programación del Festival «Ellas Crean» especificadas en el anexo I, asumiendo las contratación artística, técnicos y de producción asociados a los mismos, excepción hecha de los correspondientes a los nueve conciertos organizados directamente por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, según se describe a continuación por actividad:

- Teatro, danza, música y recitales literarios: Incluye, cachés, derechos de autor, producción de los espectáculos (luces y sonido), mantenimiento, limpieza, seguridad, acomodación y taquilla.
- Exposiciones: Diseño y montaje de las exposiciones, mantenimiento, limpieza, seguridad, acomodación y taquilla.
 - Apoyo a la dirección y coordinación del Festival «Ellas Crean» en Centro Cultural Conde Duque.
 - Designar un técnico- regidor que supervise la realización técnica de todas las actividades realizadas en el Centro Cultural Conde Duque incluidas en el Anexo I garantizando que el equipamiento técnico de los espacios en los que se desarrolle cada actividad esté disponible para su adecuada realización.
 - Apoyo al gabinete de prensa del Festival «Ellas Crean», difundiendo la rueda de prensa de presentación del Festival «Ellas Crean» y del resto de actividades que dentro del mismo se desarrollan en Centro Cultural Conde Duque como parte de su programación en el Centro Cultural Conde Duque (foams informativos en la entrada, banderola en fachada, vinilos en el interior), a través de los medios y canales de comunicación gestionados por Madrid Destino (revista esmadridmagazine, portales www.esmadrid.com, www.condeduquemadrid.es, redes sociales), en el Plan de Medios de Madrid Destino, así como, la gestión de la reserva de espacios de mobiliario urbano municipal difundiendo el Festival «Ellas Crean» en Centro Cultural Conde Duque (banderolas en diferentes calles de Madrid, soportes de mobiliario urbano, y producción de spots publicitarios para emisión en pantallas durante el mes de marzo; emplazamientos definitivos por determinar).

Tercera. *Condiciones económicas.*

La suscripción del presente Convenio no conlleva la aportación económica de una parte firmante con respecto a la otra, excepción hecha de la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), más IVA, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de la cláusula segunda, en la que están valorados los costes técnicos y de producción del Centro de los nueve conciertos que tendrán lugar en el Auditorio del Centro Cultural de Conde Duque organizados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que bajo la rúbrica presupuestaria 26.107.232B.226.06, serán abonados por ésta entidad a Madrid Destino al número de cuenta BANKIA ES29 2038 1969 6960 0011 1675 contra la emisión de la correspondiente factura a la finalización del Festival «Ellas Crean».

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades asume además, bajo la rúbrica presupuestaria 26.107.232B.226.06 los costes derivados de las actividades mencionadas en el apartado 2.1 de la cláusula II, con un presupuesto máximo de 95.400,00 euros más 21% IVA, para el resto de los gastos de las actividades organizadas por el IMIO en el Festival Ellas Crean.

Las obligaciones adquiridas por Madrid Destino en virtud del presente Convenio como colaborador y co-organizador de las actividades que tengan lugar en Centro Cultural Conde Duque como parte de su programación y actividad, sin conllevar aportaciones económicas adicionales a las presupuestadas, están valoradas en 164.226 euros más 21% IVA (destinados a los gastos de producción y contratación artística de los espectáculos de música, danza, teatro, exposiciones, jornada de poesía, ciclo de cine, talleres y debates, incluida los gastos asociados a la puesta a disposición de espacios; así como la campaña de marketing y publicidad).

Las actividades organizadas por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades serán de acceso gratuito. La recaudación del resto de actividades, en el caso en el que no sean de acceso gratuito, serán de Madrid Destino. A efectos declarativos, se hace constar en el Anexo el precio de venta al público de las entradas cada una de las actividades que no son de acceso gratuito.

Cuarta. Publicidad y prensa. Logotipos.

La referencia a Madrid Destino y/o Centro Cultural Conde Duque como colaborador y coorganizador y la inclusión de sus logotipos junto con el del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el material divulgativo y publicitario que se edite con motivo del mismo requerirá la previa y expresa autorización de Madrid Destino. A tal efecto, y con antelación suficiente a su edición, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades remitirá al Departamento de Comunicación de Madrid Destino las pruebas de los referidos materiales.

Asimismo, los textos elaborados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y dirigidos a difundir la programación del festival en los medios de comunicación, serán supervisados previamente por el Departamento de Prensa de Madrid Destino en lo que se refiere a la forma en que aparezca mencionado el Centro Conde Duque.

Para la reproducción de los logotipos se estará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Las Partes declaran ser titulares por título legítimo de los derechos en materia de propiedad intelectual, Patentes y Marcas que les habilitan para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud de este Convenio, ostentando legítimamente los derechos de propiedad intelectual que les habilitan para autorizar su uso a los efectos recogidos en el presente Convenio, garantizando a la otra parte un uso pacífico de los mismos a los fines aquí especificados. En este sentido, ambas partes eximen expresamente a la otra parte de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento de esta garantía pudiera ocasionar.

A los solos efectos de la ejecución de este Convenio, ambas partes se conceden recíprocamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente después de que este Convenio deje de producir efectos por cualquier causa. La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Convenio, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La cesión del uso de signos distintivos y marcas a que hace referencia el presente párrafo, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus obligaciones en virtud de este Convenio, y en todo caso, mejorar y facilitar el uso y conocimiento del servicio o servicios ofertados, siempre y cuando se realice con total respeto a la buena imagen de las Partes. En ningún caso, la suscripción del presente Convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre las Partes respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

Quinta. No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.

El presente Convenio no implica la constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente Convenio, y no estén expresamente previstos en el mismo, serán del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa del presente convenio.

Sexta. *Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.*

A petición de cualquiera de las partes podrá constituirse una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Convenio. La Comisión, de composición paritaria, se reunirá a petición de parte y estará integrada por dos representantes de cada institución, que serán designados a tal efecto por las Partes suscriptoras, que firman el presente convenio. Una vez constituida, la Comisión de vigilancia y seguimiento que se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. *Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

Resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado y producirá efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones en él contenidas y, en todo caso, hasta el 7 de abril de 2018.

Octava. *Modificaciones.*

Las modificaciones a esta adenda se realizarán mediante la firma de una nueva adenda.

Novena. *Protección de datos de carácter personal.*

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este Acuerdo.

Los datos personales de los firmantes, así como los relativos a las personas de contacto en cada entidad, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación).

Madrid Destino, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de la Asociación el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

No obstante, en relación a los datos del representante legal, Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Los representantes e interlocutores del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la referencia «Datos personales/Convenios»; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, Madrid Destino, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

Por su parte, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades deberá garantizar a los representantes e interlocutores de Madrid Destino el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos a los que acceda, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero que les sea informada.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades garantizará a los representantes e interlocutores de Madrid Destino el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección que figura en el encabezamiento.

Décima. *Causas de extinción.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En el caso de resolución del convenio por esta causa quedaría la parte incumplidora sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Undécima. *Fuerza mayor.*

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor. Esto incluye (a título enunciativo pero no limitativo) incendios, inundaciones, actos gubernamentales, emergencias nacionales, motines o guerras, huelgas, cierres, interrupción del trabajo u otras dificultades laborales, y siempre que la circunstancia no pueda atribuirse a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables por la parte afectada.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las controversias a que la ejecución del Convenio pudiera dar, las partes se comprometen a que las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del Convenio se resuelvan entre las mismas, agotando todas las posibles formas de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas

que pudieran presentarse, por lo dispuesto en el título Preliminar, capítulo VI, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA, el Consejero Delegado, Antonio Joaquín Fernández Segura.—Por El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, la Directora, Lucía del Carmen Cerón Hernández, .

ANEXO I

Festival «Ellas Crean» 2018

Del 1 de marzo al 7 de abril:

Programación por cuenta del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Música

- Carmen Linares (España). 7 marzo, 20 horas.
- Elena Setién (España). 9 de marzo, 19 horas.
- Judith Nedermann (España). 9 de marzo, 20.30 horas.
- Myra Melford (EE.UU.). 15 marzo, 20 horas.
- Kinga Glyk (Polonia). 20 marzo, 20 horas.
- Homenaje a Teresa Catalán. (4 de abril, varios horarios).
- María Terremoto/Lela Soto (España). 5 abril, 20 horas.
- Eleanor Mcevoy (Irlanda). 6 de abril, 20 horas.
- Emel Mathlouthi (Túnez). 7 abril, 20 horas.

Teatro

«Desde la guerra... desde las mujeres» a cargo de la compañía Actrices sin Papel. Teatro, que tendrá lugar en el Centro Cultural Carril del Conde (Madrid). 9 de marzo, 19:00 horas.

Programación por cuenta de Madrid Destino

Teatro

Teatro de la Reunión: «De corazón y alma». Textos de Elena Fortún y Carmen Laforet. Director: Juan Carlos Corazza. 3 marzo, 19.30 horas.

La Espera Producciones: «Flor(es)».

Director : Miguel Cubero y dramaturgia de Carmen Losa, Inma Chacón, María Prado y la colaboración de José Ramón Fernández. 6 marzo, 19.30 horas.

En Tierra (Grounded).

Director: Sidfrig Monleón y N.N.

Actriz, versión y traducción Isabele Stoffel. 16 y 17 marzo 19.30 horas.

Paloma Pedrero: «Una guarida con luz».

Directora: Paloma Pedrero. 23 y 24 marzo, 19.30 horas.

Proyecto Calatea. Trabajo con institutos de Bachillerato. 22 y 23 marzo, 18 horas.

Danza

Compañía María Pagés. «Óyeme con los ojos».
Directora: María Pagés. 1 marzo, 19.30 horas.

Compañía EBB: «Women 17/27».
Director: Jean Philippe Dury y Ana Cabo. 10 marzo, 19.30 horas.

Compañía Daina Ashbee: «Pour».
Directora: Daina Ashbee. 14 marzo, 19.30 horas.

Eulalia Bergadà. «Flying Pigs». 21 marzo, 19.30 horas.

Música

Tiburtina Ensemble (República Checa). 13 marzo, 20 horas.

Poesía/Literatura

Lectura poética. 17 Poetas Colombianas. Acercando orillas. Con motivo de la publicación de Antología de poetas colombianas. Comprende todo el abanico generacional, desde Piedad Bonnett (1951) a Irina Henríquez (1988). Coordina: Nuria Ruíz de Viñaspre. (Fecha por determinar.)

Cine

Programación de 4 películas con la Asociación de Mujeres Cineastas (CIMA).
(Títulos y fechas por determinar.)

Debates

Debate con las asociaciones MAV, Clásicas y Modernas y CIMA.
Debate a cargo de Clásicas y Modernas.
(Fechas por determinar.)

Laboratorio

El tiempo sin espacio. 7, 8 y 9 marzo, 15 horas-19 horas.

Exposiciones

Pendiente de programar.